

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

21 de junio de 1980

Núm. 126-II 1

ENMIENDAS

Concesión de un crédito extraordinario de 20.000.000.000 de pesetas, para atender a los gastos de desempleo.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados se ordena la publicación de las enmiendas que, según el artículo 97 del mismo, han sido presentadas para mantener en el Pleno, relativas al proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario de 20.000.000.000 de pesetas para atender a los gastos de desempleo.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de junio de 1980.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso mantenemos para su defensa en el Pleno del Congreso la enmienda de totalidad al proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordina-

rio de 20.000.000.000 de pesetas para atender a los gastos de desempleo.

Palacio de las Cortes, 11 de junio de 1980.
El portavoz, **Gregorio Peces-Barba Martínez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 97 del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados tengo el honor, en nombre del Grupo Parlamentario Comunista, de poner en su conocimiento que este Grupo mantiene la enmienda a la totalidad presentada al proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario de 20.000.000.000 de pesetas para atender a los gastos de desempleo, para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de junio de 1980.—**Jordi Solé Tura**, Vicepresidente del Grupo Parlamentario Comunista.